

Circular N°
15-2010



Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

**Guía mínima para la emisión de la
certificación del monto por
disminución de inventarios**



CERTIFICACIÓN DEL MONTO POR DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS”.

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COSTA RICA.

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 14 de la Ley de Regulación de la Profesión de Contadores Públicos y Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica Número 1038, del 19 de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, acordó en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 016- 2010 del día 05 de octubre de 2010, Acuerdo N° 526-2010, aprobar y emitir la siguiente circular: **“GUÍA MÍNIMA PARA LA EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL MONTO POR DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS”.**

CONSIDERANDO:

1. Que en el desarrollo de las actividades económicas propias de nuestro país, adquiere gran importancia para todos los sectores de la sociedad empresarial el reconocimiento y la medición razonable de los inventarios, situación que en algunas circunstancias se detectan disminuciones de inventarios por diferentes motivos, tales como: mercadería obsoleta; mercadería deteriorada; mercadería faltante por incendio o robo; etc. Esas disminuciones de inventarios deben ser justificadas ante las autoridades empresariales y fiscales. De ahí la necesidad de hacer una verificación formal de los elementos económicos que forman parte de una disminución de inventarios.
2. Que la Ley de Regulación de la Profesión de Contador Público Autorizado N° 1038, en el artículo 7º, norma las funciones del CPA.

Artículo 7º. Corresponde especialmente a los Contadores Públicos Autorizados:

- a) Certificar toda clase de estados financieros y ganancia y pérdidas, estados patrimoniales, distribuciones de fondos, cálculos de dividendos o de beneficios y otros similares, sea que conciernan a personas físicas o a personas morales;
 - b) Intervenir para dar fe de los asuntos concernientes a los ramos de competencia...
 - c) Las certificaciones que para efectos tributarios hagan los Contadores Públicos Autorizados, deberán ajustarse a los preceptos legales vigentes en la materia, debiendo la firma del Contador ir precedida de la siguiente razón: “Certificado para efectos tributarios”.
3. Adicionalmente en el Reglamento a la Ley 1038, en su artículo 9º, indica:

Artículo 9º.- Corresponde al Contador Público Autorizado, sin perjuicio de lo que sea normalmente reconocido como propio, de acuerdo a su formación académica:

- a. Las enumeradas en el artículo 7ª de la Ley N° 1038, citada;

- b. Las de dictaminar sobre estados financieros o parte de estos, y sobre toda clase de documentos para efectos tributarios, fiscales, judiciales, de crédito o similares; y
 - c. Las de intervención en materia judicial, bancaria, comercial, administrativa y de cuentas, en todos aquellos actos que requieran el concurso de un técnico en dichas materias o que demanden la opinión o certificación de estados, cuentas, participaciones, liquidaciones y similares.
4. Que el desarrollo de las actividades para determinar y verificar el monto por disminución de inventarios, requieren certificaciones del Contador Público Autorizado, para garantizar que los montos económicos incurridos en las disminuciones de inventarios, se han determinado con suficiente razonabilidad.
 5. Que la labor de certificar el monto por disminución de inventarios debe apoyarse en las Normas Internacionales de Auditoría y Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
 6. Que las certificaciones extendidas por los CPA tienen el valor de documentos públicos, por lo tanto, deben ser valorados como tales.
 7. Que por tratarse de una función que debe ser desempeñada por un Contador Público Autorizado, el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica debe velar por la especialización sistemática de sus agremiados en materia de los requerimientos que la sociedad impone a la profesión y apoyarlos propiciando su capacitación a través de los programas de actualización.

POR TANTO

El estudio de requisitos y modelo para la emisión de la “Certificación del Monto por Disminución de Inventario”, y con el propósito de contribuir con el mejor desempeño de las actividades empresariales en pro de acciones más responsables, eficientes, económicas y transparentes. Además, de propiciar un insumo de capacitación para los Contadores Públicos Autorizados que manifiesten su interés en brindar este tipo de servicios.

RESUELVE:

CIRCULAR No. 15-2010
Publicada en Gaceta...

GUÍA MÍNIMA PARA LA EMISIÓN DE LA CERTIFICACION DEL MONTO POR DISMINUCIÓN INVENTARIO.

Toda certificación que emita un Contador Público Autorizado debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:



1. La Certificación del Monto por Disminución de Inventario por (exclusión, deterioro, obsolescencia, faltante por incendio o robo, etc. de mercadería), debe emitirse en papel membretado del Contador Público Autorizado (CPA), con indicación del teléfono, fax, apartado, dirección u otra información que se considere importante.
2. Debe tener el título "Certificación del Monto por Disminución de Inventario".
3. Debe indicarse el nombre de la entidad o persona que recibirá la certificación. No deberá emitirse con la leyenda "A quien interese"
4. Debe contener un párrafo introductorio que indique con claridad los datos del cliente que contrata los servicios del CPA, lo cual debe incluir: (el nombre y apellidos de la persona física, calidades y dirección y en el caso de la persona jurídica, cédula jurídica, de la empresa solicitante así como su domicilio fiscal, nombre comercial y el nombre y apellidos del representante legal de la empresa), así como el objeto del servicio contratado.
5. El CPA debe describir el procedimiento realizado para llevar a cabo su trabajo y llegar a la conclusión de la información certificada, como mínimo en ese párrafo deberá señalar la documentación que tuvo a su alcance, verificación selectiva o total si es del caso, de la lista de mercadería considerada para la disminución del inventario, contra el respectivo recuento físico, el monto del saldo de esta partida en los estados financieros de la empresa, lo cual debe constar de igual forma en sus papeles de trabajo.
6. El CPA, cuando certifica que el monto de la disminución de inventario es en moneda extranjera, debe hacer referencia al tipo de cambio oficial del Banco Central de Costa Rica (de compra y de venta), así como el tipo de cambio que utiliza la entidad a la fecha del corte de los saldos. Este dato debe aparecer en su correspondiente hoja de trabajo.
7. Debe obtenerse una declaración jurada (se adjunta formato) firmada por el (cliente interesado o representante legal de la empresa), que respalde el asunto certificado, demás datos y documentos que soportan la certificación.
8. Debe contener un párrafo en donde sintetice la materia y hechos que certifica con base en las fuentes de información que ha brindado en los párrafos precedentes.
9. Debe verificar el efecto fiscal de la disminución del inventario
10. Se debe realizar una verificación total o selectiva, según criterio del CPA, del costo unitario de los artículos incluidos en la disminución del inventario, contra las facturas de compra de dicha mercadería.
11. Anexar el listado de la mercadería incluida como disminución de inventario, los cuales deben ir con la firma y el número de Contador Público Autorizado y el sello blanco.
12. Indicar en un párrafo de la certificación que manifiesta que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N°1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanza las limitaciones del artículo 9° de la ley N° 1038, ni los artículos 20 y 21 del reglamento a dicha ley, ni el capítulo tercero del código de ética profesional, emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11,12,17 y 18, así como el artículo 26 y 59 g) todos del referido código.
13. Debe contener un párrafo que indique los fines específicos de la emisión de la



- certificación así como lugar y fecha completa anotada en letras.
14. Nombre completo, número de colegiado y firma del CPA según consta en los registros del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
 15. Número de póliza de fidelidad y fecha de vencimiento.
 16. La certificación debe tener adherido y cancelado en el original del documento, el timbre correspondiente de conformidad con lo que se indica en el artículo 2 del Reglamento del Timbre del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
 17. Sello blanco impreso en el original de la certificación, según se indica en el artículo 12 del Reglamento a la Ley 1038, y si fuera necesario, agregar un folio a la certificación, agregando la leyenda en el original que el folio adjunto forma parte de la certificación.
 18. Las certificaciones deben ser confeccionadas a máquina o de algún medio computarizado, a reglón seguido.
 19. Formato de certificación sugerido:

MEMBRETE

Nombre del CPA. o Despacho
Teléfono, Apartado, Dirección (electrónica y física)

CERTIFICACIÓN DEL MONTO POR DISMINUCIÓN DE INVENTARIO.

El suscrito Contador Público Autorizado (El Despacho), fue contratado por... (Nombre de la persona física o jurídica), cédula, mayor, profesión u oficio, estado civil y para la persona jurídica el nombre y calidades del representante legal, indicar si es apoderado general o generalísimo, y vecino de... para certificar el monto por disminución de inventario por concepto de... (indicar según sea el caso: exclusión, deterioro, obsolescencia, faltante por incendio o robo, etc. de mercadería, acaecido en sus instalaciones (bodegas, locales, oficinas, etc.), ubicadas en... (Dirección completa).

La lista y su cuantificación de la disminución del inventario, es responsabilidad de la administración contratante, quien así lo ha manifestado en declaración jurada.

Para verificar el monto de la disminución del inventario he recibido del señor... la siguiente documentación: (detallar con mucha claridad la documentación inspeccionada: libros con anotaciones, con número de folios y fechas, listado de facturas, boletas de recibo y despacho de mercadería, fotocopia de registros informales; contratos, etc.) la cual he verificado usando el procedimiento que describo a continuación:

Con tal finalidad procedí a realizar el siguiente procedimiento: (el CPA debe describir el procedimiento, indicando con claridad el período o fechas de los documentos revisados). Por ejemplo:

Verificación de lugar, fecha y condiciones en que sucedió el hecho que origina la disminución del inventario.



Circular N° 15-2010

Certificación del monto por disminución de inventario

Obtener la lista de los artículos incluidos como disminución de inventario, así como la copia del reporte o denuncia en que se comunica el caso.

Verificación selectiva (o total) de los artículos objeto de disminución del inventario, contra el respectivo recuento físico.

Verificación del cumplimiento de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, en cuanto al cálculo y acreditación del Impuesto.

Verificación selectiva (o total) del costo unitario de los artículos incluidos, contra las respectivas facturas de compra y o el registro formal de inventario de tales artículos.

Indicar que se adjunta listado artículos incluidos en la disminución del inventario, el cual identifique con mi firma y sello blanco y copia de reporte o denuncia, según sea el caso.

Con base en el procedimiento descrito anteriormente, certifico que el monto de la disminución del inventario faltante, propiedad de la persona (física o jurídica), es por la suma de... (en números y letras).

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N°1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanza las limitaciones del artículo 9 de la ley N°1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha ley, ni el capítulo tercero del Código Ética profesional, emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11,12,17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido código.

_____.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de dos mil...

Firma: _____

Nombre completo

Contador Público autorizado

BLANCO Número de carné

SELLO
TIMBRE

Póliza de fidelidad número R-1153

Vence el 30 de setiembre 20xx,

Timbre de ¢25.00 de Ley N° 6663. Adherido y cancelado en el Original.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CERTIFICACIÓN DEL MONTO POR DISMINUCIÓN DEL INVENTARIO:

Es un documento en el cual el CPA certifica que el monto del inventario de una entidad ha sufrido una disminución que puede ser debida a deterioro, incendio, obsolescencia o robo de mercadería. Para ello, el CPA debe hacer una verificación formal de los elementos económicos que conforman la disminución del inventario. Las empresas, normalmente utilizarán estas certificaciones para efectos tributarios, administrativos o gerenciales, de allí que el CPA debe aplicar procedimientos que permitan por medio de la verificación y el cálculo determinar con suficiente razonabilidad los montos incurridos por la disminución de inventario.

GUÍA MÍNIMA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES:

Es un documento que acompaña a todos los modelos de certificaciones que contiene enumerados todos los requisitos mínimos que deben cumplir los CPA cuando emitan una certificación

DECLARACIÓN JURADA:

Es un documento firmado por el cliente (jerarca autorizado o representante legal de la empresa), en el cual el cliente manifiesta bajo fe de juramento que la información y documentación que le ha proporcionado al CPA, es verdadera. Esta declaración jurada no exime al CPA de la verificación de la documentación que el cliente le suministre para efectos de emitir la certificación y para ello el CPA deberá utilizar su criterio y escepticismo profesional, conforme a las normas técnicas y ética profesional que rige la profesión de la Contaduría Pública.

REGISTROS CONTABLES:

Se entiende por registros contables aquellos documentos o soportes en los cuales se escritura, archiva o expone información contable. Por lo tanto, constituyen registros contables todos los elementos de registración entre una transacción dada y los informes contables, cualquiera sea el medio material utilizado.

ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA.

Contenido mínimo de la declaración jurada firmada por un interesado.

MEMBRETE. (Cuando corresponda).

TÍTULO: (Declaración
Jurada). FECHA: (fecha de
emisión).

DESTINATARIO: (AL C P A).

El suscrito (nombre de persona física o jurídica, nacionalidad, cédula, estado civil, profesión u oficio, dirección exacta del domicilio), declaro bajo fe de juramento:

- a. Que el suscrito tienen actividades lucrativas por la prestación de servicios de (nombrar la actividad), desde (fecha) en (lugar exacto).
- b. Que por motivos de necesidad de (indicar la necesidad) requiere de los servicios profesionales para que se certifique el monto por disminución de inventario por concepto de... (se debe indicar el motivo de la disminución del inventario según sea el caso: exclusión, deterioro, obsolescencia, faltante por incendio o robo, etc. de mercadería), acaecido en sus instalaciones (bodegas, locales, oficinas, etc.), ubicadas en... (Dirección completa.), para efectos de presentarla ante (la institución destinataria).
- c. Que en virtud de lo anterior, el suscrito contrata a (nombre del profesional) para que revise información y certifique el monto de la disminución del inventario de (mi propiedad o representada), durante el período comprendido entre el... (fecha) y... (fecha).
- d. Que para tal efecto, el suscrito pone a disposición del (nombre del profesional contratado) originales y fotocopias de los siguientes documentos: (registros contables, estados financieros, boletas de ingreso y despacho de mercadería a bodega, declaraciones de impuestos pagados; licencias o permisos de funcionamiento; etc.),
- e. Que la información suministrada por el suscrito no contiene ninguna aseveración o documento falso de un hecho material, ni omiten incorporar documentos o hechos materiales reales, necesarios para que la verificación del monto de la disminución del inventario, no resulte engañosa.
- f. Reconozco mi responsabilidad en la preparación, administración y suministro de la información, para efectos de la emisión de la Certificación del Monto de la Disminución del Inventario.
- g. No tengo planes de abandonar mis actividades (lucrativas, comerciales, profesionales, industriales, etc.). Tampoco existen circunstancias o hechos inmediatos que me obliguen a ello.
- h. Asimismo, acepto el monto de los honorarios profesionales estipulados para la emisión del documento solicitado, que ascienden a ¢...

Es todo. Leído lo anterior al compareciente, lo apruebo y firmo en (lugar), a las (horas en letras) horas del (día) de (mes) de (año).

FIRMA:
NOMBRE:
CÉDULA: